

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TONO XXXVII.

ABRIL 20 DE 1904.

NUM. 30.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## INFORME LEIDO

POR EL

## C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Al abrirse el Cuarto período de sesiones del 21.º Congreso de la Unión, el 1.º de Abril de 1904.

(CONCLUYE.)

Para apreciar debidamente estos resultados, no hay que perder de vista la escasez de numerario y de capitales disponibles que ha prevalecido en estos últimos tiempos, merced á diversas causas, en su mayor parte extrañas á nuestra República. Este fenómeno económico ha sido casi universal y no debe sorprendernos que sus efectos se hayan hecho sentir, aunque en pequeña escala, en nuestro país. A pesar de estas condiciones desfavorables, que se acentuaron desde mediados de 1903, la emisión de las obligaciones del Tesoro por valor de tres millones de pesos en oro autorizada por la ley de 30 de Septiembre pasado, no encontró el menor tropiezo. Debemos congratularnos de que esas obligaciones, así como los nueve millones quinientos mil pesos de las otras que fueron emitidas algunos meses antes, no sufrirán descuento alguno en las transacciones que con ellas se verifican, no obstante que sólo devengan réditos á razón de cuatro y medio por ciento al año.

El Congreso tiene conocimiento del objeto á que se ha destinado la emisión de esas obligaciones del Tesoro, y sabe que con su producto se han pagado las acciones del Ferrocarril Nacional de México, compradas por el Gobierno, así como también el importe de algunas de las obras públicas que están en vía de ejecución y se hallan comprendidas entre las que enumera el decreto de 9 de Junio de 1902. Próximamente se remitirá á las Cámaras, un informe complementario, en el que se dará cuenta con toda exactitud del resultado de la venta de las obligaciones, así como de la aplicación detallada de los fondos obtenidos por ese medio.

Las modificaciones que acaban de hacerse á la tarifa de los derechos de importación por el decreto del 4 de Febrero último, responden al deseo de favorecer la importación de ciertos artículos extranjeros de consumo general, y satisfacen la necesidad de impartir temporalmente una protección moderada á determinadas industrias mexicanas, susceptibles de fácil y vigoroso desarrollo. Algunas producciones como la del café y la de la azúcar, no necesitan ya de esa protección, en la medida en que hasta ahora la han disfrutado, y á esto obedecen las modificaciones decretadas por el Ejecutivo en los derechos de importación que gravan esas mercancías. Para concluir con el ramo de aduanas, me es grato referirme á las importantes modificaciones de la Ordenanza que se están promulgando en estos días y que pondrán á nuestra legislación en esta materia á la altura de las más liberales.

Me permito recomendar á la consideración de las cámaras,

una importante iniciativa sobre la reorganización de la Contaduría Mayor. Penetrado como está el Ejecutivo de que no puede haber buena administración de Hacienda sin una vigilancia y una comprobación enteramente eficaces, se promete hacer todo lo necesario, dentro de la órbita de sus facultades para lograr ese objeto y facilitar á la Cámara de Diputados el desempeño de la alta misión que en esta materia le encomienda la Carta Fundamental.

La Comisión Monetaria nombrada por la Secretaría de Hacienda para estudiar las diversas cuestiones que se relacionan con el problema de la fijación del valor en oro de nuestra moneda, ha concluido ya sus trabajos, presentando datos, opiniones y dictámenes en los que seguramente encontrará el Gobierno elementos importantes para ilustrar su criterio. Me complace en hacer esta pública manifestación del aprecio que hace el Ejecutivo de esos trabajos tan honrosos para la Nación, como para las personas que los llevaron á cabo con tanto celo é inteligencia.

En 23 de Septiembre del año próximo pasado, en obsequio del buen servicio, tuvo que reformarse el decreto que determinaba el número de Consejos de Guerra que debían haber en las Zonas Militares, habiéndose establecido uno nuevo en San Luis Potosí y suprimiéndose el de Yucatán.

Por las dificultades que en la práctica vinieron presentándose para reunir el contingente de los Estados destinado á cubrir las bajas del Ejército, hubo necesidad de derogar todas las disposiciones relativas á organizar las reservas del mismo, quedando aplazada esta organización hasta que la ley, al establecer, según la Constitución, el reclutamiento para el servicio militar obligatorio, determine qué contingente deben constituir dichas Reservas.

En 25 de Enero del corriente año, se promulgó el decreto que establece las condiciones para que en tiempo de paz puedan ingresar al ejército como Subtenientes los individuos que lo soliciten.

Se reformó igualmente el capítulo de la Ley Orgánica del Ejército en su título primero, en lo que se refiere al servicio de sanidad.

Para alcanzar resultados más satisfactorios, y en vista de lo que la práctica ha venido demostrando, se reglamentaron las instrucciones que deben darse á los oficiales de los cuerpos del ejército; y en la escuela de bandas se amplió el periodo de aprendizaje hasta un año, por ser muy corto el plazo que marcaba el reglamento.

Con objeto de que el levantamiento de la carta general de la República pueda proseguirse con mayor actividad, el personal que formaba las secciones técnicas de las zonas y comandancias militares ha quedado agregado á la Comisión Geográfico-Exploradora; por lo que ésta ha tenido un aumento de cerca de treinta jefes y oficiales, la mayor parte facultativos, y todos ellos prácticos en los levantamientos topográficos, dotándose, además, á la Comisión, de un buen número de instrumentos científicos.

El Colegio Militar ha producido, en el año escolar que ter-

minó en Diciembre último, quince oficiales facultativos, de estado mayor, ingenieros y artillería y treinta y nueve tácticos de infantería, caballería y cuerpo práctico de artillería.

Se ha adquirido el terreno para la construcción de un cuartel de caballería en Guadalajara y otro cedido por el Gobierno de Michoacán para cuartel de la misma arma. La construcción del primero se ha emprendido con actividad; y la del segundo pronto dará principio. También se ha empezado á construir un cuartel de infantería en San Luis Potosí.

Igualmente se ha adquirido el rancho de Vallejo para edificar cuarteles y para campo de ejercicios tácticos.

En vista de los satisfactorios resultados obtenidos en las pruebas definitivas que se llevaron á cabo con un cañón de batalla y uno de montaña sistema Bange, transformados en de tiro rápido, se ha formulado un contrato con la Fábrica de Saint-Chamond para la transformación de dieciseis baterías y para dotar estos cañones con el parque correspondiente.

De acuerdo con lo estipulado en el contrato celebrado en Septiembre de 1902 para la compra de ocho baterías de cañones sistema Saint-Chamond-Mondragón de setenta y cinco milímetros, se ha mandado pagar á la casa vendedora la tercera parte del monto del mencionado contrato.

Se han comprado y están ya depositados en la Fábrica Nacional de Pólvora cinco mil kilogramos de pólvora sin humo para fusil, que han sido recibidos á entera satisfacción.

Debido á los efectos del invierno, que en el presente año ha sido excepcional en Elizabeth, New Jersey, donde se construyeron los cañoneros transportes "Veracruz" y "Tampico," hubo que suspender las pruebas definitivas de los mismos; pero tan pronto como cese este impedimento, se verificarán dichas pruebas, y de ser satisfactorias, á juicio de la comisión técnica nombrada por el Gobierno, podrán recibirse y quedar esos buques al servicio de la Nación.

La construcción de los otros dos cañoneros contratados en Italia, se prosigue con regularidad; de suerte que dentro del año en curso contará nuestra marina de guerra, además del material existente, con cuatro barcos que presentarán todos los adelantos modernos.

En el Arsenal Nacional de Veracruz se están carenando actualmente las corbetas escuelas "Yucatán" y "Zaragoza." Esta última será objeto de una reparación radical, cambiando se le calderas para dejarla en condiciones de seguir desempeñando satisfactoriamente el servicio que tiene encomendado.

Anexo al citado Arsenal ha quedado establecible en la fortaleza de San Juan de Ulúa un observatorio meteorológico dotado con los instrumentos necesarios.

La Escuela Naval Militar sigue produciendo periódicamente oficiales y maquinista para la marina de guerra y so ha formado un grupo de alumnos que se dedicarán á la carrera de pilotos para la marina mercante.

Como ya en otros informes he manifestado, las campañas de Yucatán y Sonora pueden considerarse terminadas, pues solamente en Sonora es donde permanecen algunos merodeadores, á quienes se persigue activamente para dar seguridad á los habitantes de aquellas comarcas.

Señores Diputados,

Señores Senadores:

Concluida mi reseña de cuanto ofrece algún interés en la tarea administrativa que al Ejecutivo corresponde, sólo tengo que congratarme, con vosotros, por los progresos alcanzados en lo que atañe á la riqueza del país y á su crédito en el exterior; ventajas que se han obtenido á pesar de dificultades inherentes á la marcha de todo pueblo que, abandonando el tentador camino de la revolución, rara vez fecundo en útiles conquistas, se empeña en la hermosa vía de paz y del trabajo. La patriótica y eficaz ayuda que continuéis prestando en esta obra de transformación nacional, por fortuna ya muy adelantado, acabará de elevar á México al envidiable puesto que el destino le reserva entre las naciones.

## Falsedad y solo falsedad.

En estilo de afectada sensibilidad apareció en "Fin de Siglo," de 11 del actual, firmado por *Varios Hidalguenses*, un artículo en el cual se dice que está en estado lastimoso la Instrucción pública que se imparte en el Estado; que las escuelas están servidas, con algunas excepciones, por maestros que dan premios á los niños que van con religiosa puntualidad á la iglesia y que ven mal á los que no hacen ésto, ó por maestros que son secretarios ó cuando menos miembros de sociedades católicas; y que no pueden pasar los firmantes que un ingeniero dirija una escuela solo porque éste es católico.

Agentes como somos, á entrar en explicaciones con escritos que solo tienen la tendencia de desprestigiar los actos de la administración local, únicamente nos concretamos á manifestar, para satisfacer al público, que nada hay más inexacto que afirmar que la Instrucción pública en el Estado guarda un estado lastimoso por solo el hecho de que algunas escuelas están servidas por maestros católicos; el Gobierno al encargar la enseñanza de la niñez á competentes profesores, no toma en cuenta si éstos son católicos, protestantes, mahometanos, etc.; se fija solo en que tengan los conocimientos suficientes para corresponder á la confianza que en ellos se deposita y que cumplan fielmente sus obligaciones; ó de otro modo, no prefiere ninguna creencia, sino educación, instrucción, saber enseñar y honradez, precisamente todo lo que es suficiente á llenar las aspiraciones de esos buenos hidalgueses que calzan el artículo de "Fin de Siglo."

Ahora, si á esto agregamos la constante provisión de muebles, libros y útiles que se hace á las escuelas oficiales como últimamente se ha verificado á las de los Distritos de Actopan, Ixmiquilpan, Tulancingo, Zacualtipán, Atotonilco y Molango, y la gran existencia que de esos objetos hay en el Almacén Escolar y los que se están recibiendo de los Almacenes de las casas Bouret y Herrero Hermanos de México, resulta que es ilusorio el *lastimoso estado* de la Instrucción pública en esta entidad, y por demás los tristes lamentos de esos *Varios Hidalguenses*.

Y no volveremos á tocar el asunto que solo por tratarse de ramo que al Gobierno merece delicada atención, nos ha ocupado por esta vez.

## VARIAS NOTICIAS.

### Nuevo camino.

Del modo que sigue dá cuenta el Señor Jefe político del camino que acaba de inaugurar.

Metztitlán, Abril 14 de 1904.—Sr. Secretario General.—Tengo el honor de participar á Ud. que hoy á las 10 a. m., tuvo lugar la inauguración del camino de Mesnoxtla, á cuyo acto concurren la mayor parte de los vecinos de esta Cabecera y demás pueblos del contorno, habiendo quedado altamente satisfechos por la importancia de la mejora.—*Leopoldo Posada*.

### Nombramientos.

El Sr. Francisco Martínez Hernández ha sido nombrado escribiente 1º del Juzgado 1º del ramo Penal de esta capital; el C. Víctor Arciniéga, Comisario del Juzgado de 1ª instancia de Huejutla.

### Medicinas.

Las medicinas que se comprarán en el presente mes para el Hospital Civil, asciende á la suma de \$300.94 cs. que ha sido satisfecha por la Sección de Tesorería.

### ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol negro, 9 cs.; arvejon 6 cs.; chile ancho, kilo, 44 cs.; manteca, 50 cs.; chilpotle, 35 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 30 cs.; de cerdo, 40 cs.; azúcar, 30 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 36 cs.; piloncillo, 7 cs.

**GOBIERNO DEL ESTADO.****PODER LEGISLATIVO.****XVIII Congreso del Estado de Hidalgo.**

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 1º DE ABRIL DE 1904.

*Presidencia del C. Durán.*

Bajo la presidencia del C. Diputado Durán, y con el quórum de reglamento, á las diez y veinte de la mañana se abrió la sesión.

Aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario leyó el artículo 52 del reglamento interior de la Cámara; y en consecuencia de lo que preceptúa, se procedió á la elección de Presidente y Vicepresidente con que funcionará la mesa en el presente mes, habiendo recaído respectivamente en favor de los CC. Diputados González y Blancas.

En cada caso el C. Presidente Durán hizo la declaración respectiva, é invitó al nuevamente electo para ocupar su asiento.

Integrada la mesa, el C. Secretario continuó dando cuenta con los documentos siguientes:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación; Legislaturas de los Estados de Colima, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa y Veracruz; Gobiernos de Aguascalientes, Distrito Federal, Querétaro y Zacatecas; y Tribunales Superiores de Justicia de Chihuahua, Jalisco y Veracruz, indican quedar enterados con sentimiento, de la esquila en que se comunicó el fallecimiento del C. Diputado Feliciano Madrid.—En cada nota recayó el trámite de "Al archivo."

El C. Lic. Leonardo Pineda, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chiapas, acusa recibo de la circular en que se dió aviso de la apertura del período actual de sesiones.—El trámite anterior.

Se levantó la sesión á la que asistieron los CC. Diputados Blancas, Cosío, Durán, González, Grande Guerrero y Revilla.

*Ignacio Durán*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 5 de Abril de 1904.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1904.

*Presidencia del C. González.*

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Cosío, Durán, Fernández, González, Grande Guerrero y Revilla, á las diez y cuarenta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría del Congreso de Guanajuato, participando que el XX Constitucional de ese Estado, abrió con las formalidades de estilo el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo y último año de su ejercicio.—Enterado.

Acusa recibo la Secretaría del de Sinaloa, de la circular en que se participó la apertura del tercer período de sesiones de esta H. Legislatura.—Al archivo.

El mismo trámite se dió á cinco comunicaciones de la Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; Diputación Permanente del Congreso del Estado de Zacatecas; Gobierno del Estado de Oaxaca; y Tribunales Superiores de Justicia de los de Colima y Durango, en las que manifiestan haberse enterado con sentimiento de la esquila en que se dió aviso de la defunción del C. Diputado Feliciano Madrid.

No habiendo en cartera ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

*Joaquín González*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 8 de Abril de 1904.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1904.

*Presidencia del C. González.*

A las diez y veinticinco de la mañana se abrió la sesión.

Habiendo sido aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario Revilla dió cuenta con los documentos siguientes:

Tres oficios de la Secretaría General del Gobierno del Estado, fechados el 4, 5 y 7 del corriente, participando en el primero quedar impuesto el Sr. Gobernador, del nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Mesa con que funcionará este H. Congreso; y en el segundo y tercero, acusando recibo de la copia de las iniciativas presentadas por el C. Lic. Joaquín González, relativas á que puedan registrarse los nacimientos hasta 31 de Diciembre del año en curso, sin que los responsables incurran en la pena que señala el artículo 3º del Decreto 723, y á la reforma de los artículos 77, 83, 84, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles.—El primer oficio se mandó pasar al archivo; y los dos segundos á sus expedientes.

Las HH. Legislaturas de Michoacán y Tlaxcala participan que con fecha 1º del actual abrieron respectivamente el último y tercer período de sesiones ordinarias.—Enterado.

La del Estado de Tlaxcala, comunica igualmente que el día 31 del mes anterior, clausuró el tercer período de sesiones ordinarias.—Igual trámite.

La misma Legislatura acusa recibo de la circular de este H. Congreso, en la que se participó la apertura del actual período de sesiones.—Al archivo.

El C. Carlos Guevara Alarcón, Gobernador interino del Estado de Guerrero, comunica que con fecha 23 de Marzo último, falleció en la ciudad de Puebla el C. Agustín Mora, Gobernador Constitucional de dicho Estado de Guerrero.—Enterado con sentimiento.

Los CC. Gobernadores de Michoacán y Tlaxcala y Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Corte de Justicia del Estado de Oaxaca, indican haberse enterado con pena de la circular de esta H. Legislatura, en la que se dió aviso del fallecimiento del C. Diputado Feliciano Madrid.—Al archivo.

Se levantó la sesión á la que asistieron los CC. Diputados Blancas, Blásquez, González, Grande Guerrero, Landero y Revilla.

*Joaquín González*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 9 de Abril de 1904.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1904.

*Presidencia del C. González.*

Reunidos los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Durán, González, Grande Guerrero, Lara y Revilla á las diez y veinticinco de la mañana se abrió la sesión.

Aprobada el acta de la anterior, previa lectura, el C. Secretario Revilla dió cuenta con los documentos siguientes:

Los HH. Congresos de los Estados de Coahuila, Nuevo Leon y Tlaxcala; Gobierno de los de Chihuahua y Guerrero; y Tribunales Superiores de Justicia de Coahuila y Puebla, participan quedar enterados con sentimiento, de la esquila en que se comunicó la defunción del C. Diputado Feliciano Madrid.—Al archivo.

El Presidente interino y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Toluca, participa que el día 31 del mes anterior á las 10 y 30 a. m. falleció el C. Lic. Ruperto Portillo, Magistrado Presidente de aquel alto cuerpo.—Enterado con sentimiento.

Dictamen de la Comisión de Gobernación que dice:

Señor:

La Comisión que integran los subscriptos encargada de dictaminar sobre la iniciativa por la que el Diputado C. González propone la expedición de un Decreto por el cual se permita que hasta 31 de Diciembre del presente año se inscriban los nacimientos sin que los responsables incurran en la pena á que se refiere el artículo 3º del Decreto núm. 723, encuentra fundadas las razones en que se apoya dicha iniciativa, por lo que las hace suyas en todas sus partes y pide á esta H. Cámara se sirva darle su voto aprobatorio.

Sala de Comisiones. Pachuca, 9 de Abril de 1904.—*Lamberto Revilla*.—*Eduardo Fernández*.

Se dió el trámite de "Primera lectura y copia al Ejecutivo." Se levantó la sesión.

*Joaquín González*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Abril 12 de 1904.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 1904.

Presidencia del C. González.

A las diez y cuarenta y cinco de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario Blancas dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, acusando recibo de la copia del dictamen presentado por la comisión de Gobernación, en apoyo de la iniciativa del Diputado C. Lic. Joaquín González, relativo á que hasta 31 de Diciembre del año en curso puedan inscribirse los nacimientos, sin que los responsables incurran en la pena á que se refiere el artículo 3º del Decreto número 723.—A su expediente:

La H. Legislatura del Estado de Durango, Gobierno del de Colima, y Tribunal Superior de Justicia de Jalisco, indican haberse enterado con pena de la esquela en que se comunicó el fallecimiento del C. Diputado Feliciano Madrid.—Al archivo.

No habiendo en cartera ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión á la que asistieron los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Cosío, González, Grande Guerrero y Revilla.

*Joaquín González*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 13 de Abril de 1904.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13 DE ABRIL DE 1904.

Presidencia del Vice C. Blancas.

Reunidos los CC. Diputados Blancas, Cosío, Durán, Grande Guerrero, Landero y Lara, de conformidad con lo que previene el artículo 60 del reglamento interior de debates, se instalaron en junta para nombrar un Secretario provisional.—Hecha la elección que recayó en favor del C. Lic. Miguel Lara, á las diez y treinta y cinco de la mañana se abrió la sesión.

Aprobada sin debate el acta de la anterior, previa lectura, el C. Prosecretario Grande Guerrero dió cuenta con los oficios que en seguida se expresan:

Del C. Carlos Guevara Alarcón, participando que en virtud de haber fallecido el C. Agustín Mora, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, ha sido nuevamente nombrado por la H. Legislatura Gobernador interino, para continuar al frente del Despacho del Poder Ejecutivo.—Enterado.

Del C. Lic. Matías Guerra; Presidente de la Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas, manifestando quedar enterado con sentimiento, de la esquela en que se comunicó el fallecimiento del C. Diputado Feliciano Madrid.—Al archivo.

Recibió segunda lectura el dictamen de la Comisión de Gobernación con que se dió cuenta el día nueve, referente á la inscripción de nacimientos, y se señaló para su discusión el diecinueve del actual, dando aviso al Ejecutivo.

Se levantó la sesión ordinaria para entrar en ecreta de reglamento.

*Ignacio Blancas*, Diputado Presidente.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Prosecretario.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario Provisional.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Abril 14 de 1904.—*Juan García*, Oficial Mayor.

CULTIVO DE LA HIGUERILLA.

(CONTINUA.)

3º En el Ricino sin espinas, ("Ricino inermis") los tallos y peciolo son rojos, las cápsulas lampiñas y con granos jaspeados de gris sobre un fondo de color castaño; esta especie es también cultivada en la India.

4º El Ricino Sanguíneo ("Ricinus Sanguineus") que es una variedad del Ricino común, tiene los tallos, las ramas y los peciolo de color púrpura, siendo de la misma coloración las ojas y los frutos; los granos son voluminosos de color pardo rojizo con unas manchas amarillentas.

COMPOSICION QUIMICA.

La composición química de una planta es de gran interés para el agricultor, (como para el industrial) pues con ese conocimiento se le facilitará indudablemente tener con el menor costo posible la mayor producción.

Por medio del análisis, se conocen los principios inmediatos que componen al vegetal, y sabiendo de antemano la del terreno, se podrá estar en aptitudes de darle á la planta los elementos que le son indispensables para su desarrollo.

A continuación pondremos según Geiger las substancias que contienen en un estado normal los granos del Ricino.

Pericarpio....	Ricina oscura.....	1. 91
	Goma.....	1. 91
	Fibra lífosa.....	20. 00— 23.82
Endocarpio..	Aceite graso .....	46. 19
	Goma.....	2. 40
	Almidón.....	20. 00
	Albumina. ....	0. 50— 69 09
	Agua.....	7. 09
	Suma.....	100.00

El Conde de Gasparín ha demostrado que las raíces y los tallos del Ricino contienen 0.40 por ciento de azoe, las hojas 1.90 y los granos 7.63 por ciento.

La cantidad de agua es variable pues como vemos en las cantidades anteriores, resulta que los simientes del Ricino contienen 7.09 de agua y otras veces llegan á tener 7.12 por ciento.

M. de Gasparín ha pesado las diversas partes de una planta de Ricino, teniendo antes de la desecación un peso de 1.545 grs. de partes secas. A continuación pondremos los resultados que él tuvo:

Partes secas.	
Raíces.....	105 gramos.
Tallos.....	351 "
Hojas.....	109 "
Cápsulas.....	38 "
Granos.....	41 "
<hr/>	
Total....	644 gramos.

**CLIMA.**

El clima, el peor enemigo del agricultor, el que tantos perjuicios ocasiona en los plantíos, ya está bien estudiado: la ciencia hasta hoy, si no ha podido encontrar medios suficientes para evitar sus estragos, por lo ménos nos enseña á apropiarle las plantas que le conviene. En Alemania, Francia ó Inglaterra adonde los cultivadores son más prácticos, han encontrado medios de defensa contra las heladas.

El clima de un lugar es el resultado del conjunto de influencias que ejercen los agentes atmosféricos, considerado desde el punto de vista del estado sanitario del hombre, de los animales y de las plantas.

Los agentes que ejercen estas influencias son favorables ó adversos. Estos agentes son la atmósfera ó el aire, la humedad, el calor, la luz y los vientos; la más importante para distinguir los climas, es la temperatura media anual y las extremas, es decir la máxima y la mínima, pues de otra manera sería difícil determinarlos, supuesto que un mismo lugar la temperatura sufre cambios diversos.

Tomando esos promedios anuales se conocen siete clases de climas que son:

- 1° Climas abrazadoras, cuya temperatura media varía entre 25 y 30° como el de Abysinia y el de Bengala.
- 2° Climas cálidos, varían entre 25 y 20° como el del Brasil y Egipto.
- 3° Climas apacibles, entre 20 y 15° como el de México y Nápoles.
- 4° Climas templados, entre 15 y 10° como el de España y Francia.
- 5° Climas frios, entre 10 y 5° como el del Sur de Noruega y el de Alsacia.
- 6° Climas muy frios, entre 5 y 0° como el de Rusia.
- 7° Climas glaciales son aquellos cuya temperatura media anual nunca excede de 0° como sucede en las regiones polares.

Conociendo el clima de un lugar, fácil es determinar cuál es la planta más apropiada que puede cultivarse, pues de otra manera se expondría el agricultor á graves consecuencias.

Los agentes atmosféricos ya citados son de grandísima importancia. Cualquiera de ellos que nos hiciera falta, nuestras plantas languidecerían de tal manera que llegarían á perecer, y quizá no hubiera vegetación, ¿Podrá una planta desarrollarse sin la acción del calor, aire, luz y humedad? Cuando una semilla se deposita bajo una ligera capa de tierra sufre diversas transformaciones que bien pronto la convierten en una planta nueva semejante á la de que procede.

Para que se efectuen estos fenómenos se necesita el concurso de los agentes de que hemos hablado, sin los cuales el principio de vida inherente al embrión, permanecería inerte, en estado latente.

El agua indudablemente penetra en las sustancias del grano, lo hincha y ablanda, disolviendo á la vez los principios solubles que han de servir á la nutrición del embrión.

El aire no es menos necesario que el agua para el desarrollo del grano, supuesto que le proporciona el oxígeno que necesita para vivir, y más tarde proveer á la planta del ácido carbónico para la asimilación del carbono, bajo la acción de la luz y de las celdillas clorofilianas.

(Continuará)

**SECCION DE AVISOS.**

**NO. SE DESCUIDE UD.**

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en sí misma, es una advertencia que por ningun concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la consunción pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, si no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que lo facilite resistir sus ataques. La

**PREPARACION DE WAMPOLE**

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Pulmonía, Influenza, Gripe, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que lo ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespere hasta que la haya probado. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengafio con esta." De venta en todas las Boticas aquí y en todas partes de Europa, Asia, Africa, Norte y Sud América.

**PREPARACION DE WAMPOLE.**

**PREPARACION DE WAMPOLE.**

Recibido. Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 23 de Junio de 1904.

**JUDICIALES.**

**ESTADO DE HIDALGO.**

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO**

Por disposición del Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Margarito Rivera, vecino que fué del Rancho de la Viznaga perteneciente á Toluca de este mismo Distrito, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Marzo treinta de mil novecientos cuatro.—Amador Castañeda, Srio.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1904.—Recibido, Abril 18 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en el juicio de intestado del Sr. Rosalío Soto, vecino que fué del Municipio de Tecozautla; se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días á contar desde la última publicación de este edicto, que se insertará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Abril trece de mil novecientos cuatro.—Doy fé.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Abril 15 de 1904.—Recibido, Abril 19 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.  
EDICTO.

El C. Lic. Agustín C. Benitez, Juez de 1ª instancia de este Distrito que conoce del juicio de intestado de la Sra. Macedonia Martínez de López, vecina que fué de Metzquititlán, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," así como por avisos fijados en los lugares de costumbre, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á los bienes pertenecientes á la sucesión, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Metztitlán, Abril siete de mil novecientos cuatro.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 12 de 1904.—Recibido, Abril 12 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.  
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Adolfo Murillo vecino que fué de Crisolco, el C. Lic. Refugio M. Mercado, juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se site á las personas designadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de la ciudad de Pachuca, para la diligencia de inventarios, la que tendrá lugar á las diez de la mañana del octavo día útil posterior á la tercera publicación en el primero de dichos periódicos, encomendándose la diligencia á los Jueces conciliadores de El Arenal y Xochiatipan.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente, en Huejutla, á siete de Abril de mil novecientos cuatro. Doy fé.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Abril 8 de 1904.—Recibido, Abril 14 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.  
EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. Rafael González Romero, el C. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito ha mandado: se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes y que tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de la disposición que antecede, se expide el presente en Tulancingo á seis de Abril de mil novecientos cuatro. Doy fé.—*Rafael M. Hernández*, 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 8 de 1904.—Recibido, Abril 9 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
CONVOCATORIA.

En la sucesión intestada del Sr. Cornelio Omaña, vecino que fué del pueblo de Mixquiahuala de la comprensión de este Distrito, el Sr. Lic.

Francisco Flores Juez de primera Instancia de este lugar ha mandado que por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoque á las personas que se crean con derecho á dicha sucesión para que se presenten á este Juzgado á ejercitar el que les corresponda en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial," expido el presente en Actopan á [2] dos de Abril de mil novecientos cuatro [1904].—*Emilio Tapia*, Srio 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Abril 5 de 1904.—Recibido, Abril 7 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Por disposición del Juez de lo civil de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren acreedoras á la sucesión testamentaria del Sr. Manuel Ordáz vecino que fué de esta ciudad, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes pertenecientes á la sucesión, que se practicará en la casa mortuoria á las diez de la mañana del décimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Marzo veinticinco de mil novecientos cuatro.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 8 de 1904.—Recibido, Abril 8 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.  
AVISO.

En los autos testamentarios del finado Francisco Hernández Reyes, vecino que fué de este lugar, el Sr. Juez que conoce de ellos, Lic. Filiberto Rubio, por decreto de esta misma fecha, mandó citar á los interesados á la misma sucesión para la formación de inventarios y en valúo por memorias simples, concediendo al albacea respectivo, el término de diez días para su presentación.

Y para su inserción por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente edicto.

Zacualtipán, Abril 5 de 1904.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Abril 5 de 1904.—Recibido, Abril 8 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.  
EDICTO.

En los autos del intestado á bienes de la Sra. Juana Lémus de Pérez, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado: se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes y que tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de la disposición que antecede, se expide el presente en Tulancingo á seis de Abril de mil novecientos cuatro. Doy fé.—*Rafael M. Hernández*, 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 6 de 1904.—Recibido, Abril 9 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
CONVOCATORIA.

Por decreto del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Francisco Flores, recaído en la sucesión intestada de D. Enrique Martínez Zouil, se convoca á las personas que tengan derecho á dicha sucesión para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les compete en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, siete de Abril de 1904.—*Emilio Tapia*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Abril 7 de 1904.—Recibido, Abril 9 de 1904.—*Quiroz*.

**MINERIA.**

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

—Sociedad Anónima—

AVISO.

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Avindos de Amistad y Concordia el reparto núm. 60 á razón de (\$4.27) cuatro pesos veintisiete centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, 14 de Abril de 1904.—Jaime Abraham, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 15 de 1904.—Recibido, Abril 15 de 1904.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Los Sres. Alfredo Bishop y Pablo Northoy, vecinos de esta ciudad y solicitantes de la mina de plata y oro denominada "San Luis de las Flores," sita en terrenos de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actópan, piden la reducción de las cuarenta pertenencias que para esa mina habían pedido á sólo doce y las demasías que resulten al Suroeste de la mina "Santa Rosalía," abarcando con las doce pertenencias el socavón que en aquel lugar existe.

Esta reducción es referente á la solicitud que bajo el núm. 230 aparece publicada en los números 10, 11 y 12 del "Periódico Oficial" del Estado, correspondientes á los días 4, 8 y 12 de Febrero del corriente año.

Pachuca, Marzo 2 de 1904.—Ramón M. Rosales 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 13 de 1904.—Recibido, Abril 14 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 245.—El C. Felipe N. Barros, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Ampliación de San Rafael" sesenta pertenencias y las demasías que resultaren, para explotar plata de varias vetas, situadas próximamente de Este á Oeste, en el Municipio y Distrito de Pachuca, entre las cuadras de las minas Santa Ursula, Barros, Florencia, Aldama, Morelos y Demasías del Trompillo (á) San Rafael.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Ingeniero C. Edmundo Girault, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Abril 6 de 1904.—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 7 de 1904.—Recibido, Abril 7 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 414.—El Sr. Néstor Basualdo, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita por sí y socio, la concesión de tres pertenencias para la mina antigua denominada "Las Cañas," sita en terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito, á la margen derecha del rio Moctezuma, cuyo fundo produce minerales de plata, en criaderos de dirección variable y cuya medición se hará de Sur á Norte, partiendo de la boca de un socavón que se encuentra á la derecha de una barranquilla que por señas particulares tiene un mezquite, y este fundo colinda con pertenencias denominadas "Guadalupe," al SE. y dicha mina tiene por señas particulares un grande hundimiento junto á su entrada, así como una habitación de terrado y tres jacales de tejamanil.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 1º de 1904.—Luis G. Sánchez. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 5 de 1903.—Recibido, Abril 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 242.—Los CO. Ignacio Paniagua, Miguel Gómez y Ramón N. Guerrero, este último como representante del C. Americano Federico P. Jaggi, vecinos todos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "La Unión" veinte pertenencias para explotar plata de dos vetas situadas de Oriente á Poniente en el punto nombrado Cerro Grande del pueblo de Azoyalla perteneciente al Municipio y Distrito de Pachuca, con los linderos siguientes al Sur con la mina "La Polar," al Oriente con terreno libre, al Norte con el Ojo de Agua y al Poniente con vereda que conduce al citado pueblo de Azoyatla.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo 24 de 1904.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 8 de 1904.—Recibido, Abril 8 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 411.—La Sra. Gabriela García, mayor de edad y vecina de esta ciudad, solicita por sí y su socio, el Sr. Pedro Olguin, la concesión de cuatro pertenencias para explotar una veta de metales de plata, que tiene una dirección de SW. á NE. se encuentra en panino de La Ortiga, de este Municipio y Distrito, colinda al SW. con pertenencias de la mina de "San José Volador" y para la medición se tomará como punto de partida la boca mina denominada "La Constancia."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 17 de 1904.—Luis G. Sánchez. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 4 de 1904.—Recibido, Abril 9 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 415.—El Sr. Severo Espino, vecino de esta ciudad mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "La Escondida," la concesión de tres pertenencias para el abrigo de una cata, su veta que corre de SE. á NW. produce minerales de plomo y plata, sita en panino de La Ortiga de este Municipio y Distrito y cuya cata que para la medición se tomará como punto de partida, se encuentra entre varias matas de maguey y á distancia de unos veinticinco metros de la casa, habitación de Patricio Mendoza y este fundo colinda, al Oriente con pertenencias de "La Cruz" y "San Buena-Ventura" y al Poniente con las de "Cariaga."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 6 de 1904.—Luis G. Sánchez. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 7 de 1904.—Recibido, Abril 11 de 1904.—Quiroz.

**DIVERSOS AVISOS.**

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión efectuada hoy, acordó decretar la segunda exhibición de (\$5.00) cinco pesos por acción, que deberá pagarse en el curso del presente mes en las oficinas del Banco de Hidalgo.

Lo que hago saber á los Señores Accionistas, para los efectos consiguientes.

Pachuca, á 15 de Abril de 1904.—J. Vergara, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1904.—Recibido, Abril 18 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
REMATE.  
CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la tercera almoneda de una finca rústica denominada "Cruz de Cadena," sita en el pueblo de Capula del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. José Gres, por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á cuarta almoneda en su misma calidad de remate, para el día [25] veinticinco del corriente mes, á las [10] diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de [\$510.30] quinientos diez pesos treinta centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 16 de Abril de 1904.—Vicente Madrid.

2-1

Recibido, Abril 16 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
REMATE  
SEPTIMA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la sexta almoneda de una finca rústica denominada "Terreno de la Virgen," sita en el Pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico; embargada al C. Refugio Cruz por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á séptima almoneda en su misma calidad de remate, para el día (26) veintiseis del corriente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$195.69 es. ciento noventa y cinco pesos sesenta y nueve centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 18 de Abril de 1904.—Vicente Madrid.

2-1

Recibido, Abril 18 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA.

El día (29) veintinueve del presente mes, á las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca urbana marcada con el núm. 32, sita en la calle de F. Díaz Covarrubias de esta ciudad, embargada al C. Ventura Sosa por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública; en la inteligencia de que servirá de base para el remate, el valor fiscal de \$4,000.00 cuatro mil pesos en que consta empadronada dicha finca, siendo posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 14 de Abril de 1904.—Vicente Madrid.

3-2

Recibido, Abril 14 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENANGO  
DE DORIA.

AVISO.

En el corral de consejo de esta cabecera, se encuentra depositada, una novilla capirota, mestiza, en calidad de mostrenca, valuada por peritos en \$16.00.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tenango de Doria, Abril 7 de 1904.—Antonio Rodriguez.—Nicolás Olivares, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Tenango. Derechos enterados, Abril 9 de 1904.—Recibido, Abril 12 de 1904.—Quiroz.

PROTESTA.

Habiendo llegado á mi noticia que las hijas de la finada Doña Refugio Ballesteros, pretenden vender todo el rancho de los "Cerritos," ubicado en jurisdicción del Municipio de Huasca, creyendo ansioso que el expresado rancho pertenece por entero á la sucesión de la citada Señora Ballesteros, hago saber al público, que la mitad exacta del mencionado rancho, pertenece á la sucesión de la Sra. Guadalupe Ballesteros, y por tanto á sus herederos Miguel Islas y María Vargas, á quienes represento como su tutor testamentario. En consecuencia protesto contra toda venta que comprenda la parte de los menores, reservándoles todos los derechos que les concede la ley.

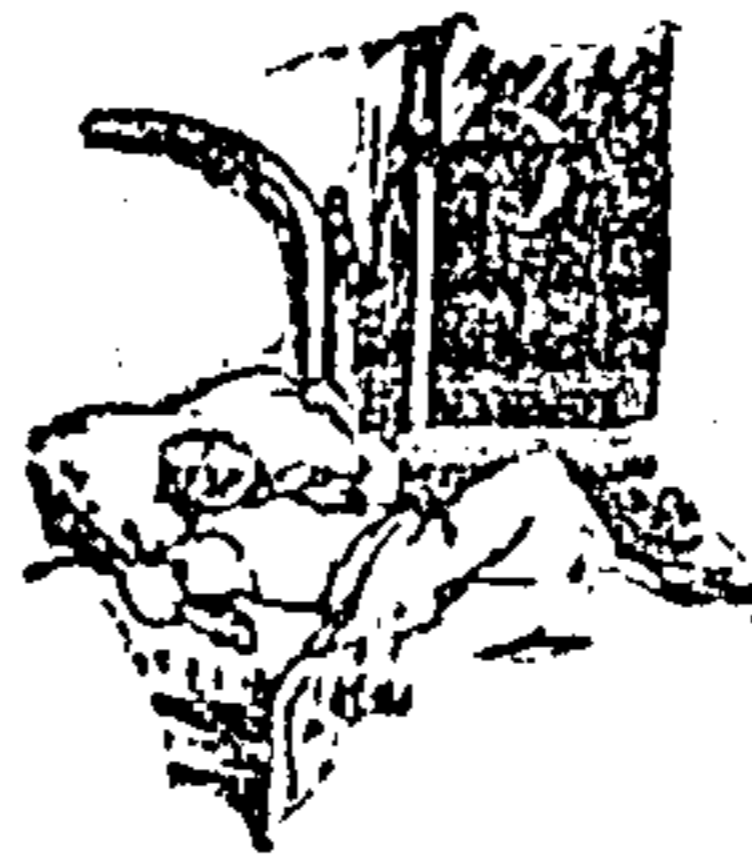
Atotonilco, Abril 6 de 1904.—Amado Mendoza.

3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Abril 9 de 1904.—Recibido, Abril 11 de 1904.—Quiroz.

El Sr. Dr. Angel Gaviño, Profesor de Medicina en la Escuela Nacional de México, dice: "La Preparación de Wampole la he usado y la uso constantemente en mis enfermos, como un reconstituyente muy eficaz y un poderoso modificador de la nutrición. Siempre obtengo los más apetecidos resultados y sin las dificultades de administración del aceite puro, que es rechazado por la mayor parte de los enfermos. En varios casos de tuberculosis incipiente he visto mejorarse el estado de los pacientes y su peso ha aumentado."

El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrada. Las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es "jugar con fuego." La morfina y drogas similares, si bien inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen daño. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar*.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.